

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para adjudicar el proceso de Libre Gestión CEPA LG-62/2011, "MANTENIMIENTO MECANICO DE CHILLER 202, MARCA YORK, DE 250 TONELADAS DE REFRIGERACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR", a la Empresa MP Service, S.A. de C.V.

=====  
SEGUNDO:

**I. ANTECEDENTES:**

La Gerencia del Aeropuerto Internacional El Salvador mediante memorando GAES-274/2011 y Requisición 1013/2011, solicitó a la UACI, gestionar el trámite correspondiente para efectuar el Mantenimiento mecánico de Chiller 202, marca York, de 250 toneladas de refrigeración.

Con fecha 7 de noviembre de 2011, se invitó a participar en el referido proceso a las siguientes empresas:

1. Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V.
2. MP Service, S.A. de C.V.
3. Frio Aire, S.A. de C.V.
4. Gama Auto Aire, S.A. de C.V.
5. Distribuidora Granada, S.A. de C.V.
6. Producción y Desarrollo, S.A. de C.V.
7. CODESA, S.A. de C.V.
8. Emergencias Eléctricas, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$25,000.00.

Las empresas que realizaron la visita técnica obligatoria el día 9 de noviembre de 2011, fueron:

1. MP Service, S.A. de C.V.
2. Producción y Desarrollo, S.A. de C.V.

El 21 de noviembre de 2011, fecha establecida para realizarse la recepción de ofertas, únicamente presentó oferta la empresa MP Service, S.A. de C.V.

**II. OBJETIVO:**

Es necesario realizar un mantenimiento correctivo al Chiller 202 Marca York, debido a que en un mantenimiento preventivo, se detectaron partes metálicas, en el filtro del compresor, y así evitar daños mayores que puedan dejar fuera de servicio dicho Chiller.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO:**

La Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional El Salvador, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en las Bases, obteniéndose el siguiente resultado:

- 1) Con base al numeral 1.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió al análisis del monto de la oferta, a fin de comprobar que el monto ofertado se encuentre dentro de la asignación presupuestaria, comprobándose que el monto ofertado por MP SERVICE, S.A. de C.V., está dentro de dicha asignación.
- 2) De acuerdo al numeral 8.2.1 Experiencia del Ofertante, de la Sección I, de las Bases, se evaluó la presentación de un documento de referencia válido, presentando a continuación la evaluación correspondiente:

Empresa: MP SERVICE, S.A. DE C.V.							
Documento de Referencia	Nombre de la empresa donde se realizó el servicio	Descripción del servicio	Grado de satisfacción del cliente en cuanto a cumplimiento de contrato y calidad del producto: Excelente, Bueno, Regular o Malo	Año de prestación del servicio	Nombre, cargo, firma del cliente y sello (si aplica)	Dirección y/o correo electrónico y/o telefax y/o teléfono del Cliente	Cumple o No cumple
No. 1	HSBC	Mantenimiento de Chiller YORK, manejadoras y equipos de aire acondicionado de expansión directa con un total de 905 toneladas de refrigeración.	Excelente	Del 2008 al 2011	Los presenta	Los presenta	<b>Cumple</b>
No. 2	MAPFRE	Mantenimiento preventivo y correctivo a manejadoras, equipos de aire acondicionado de expansión directa y Chiller YORK, con un total de 700 toneladas de refrigeración a Edificio Principal de la Centroamericana y Delegaciones.	Excelente	Del año 2001 al 2011	Los presenta	Los presenta	<b>Cumple</b>

- 1) Así mismo, y de acuerdo al numeral 9. Visita Técnica Obligatoria, de la Sección I, de las Bases, se constató que el ofertante presentó la Nota de Visita Obligatoria.
- 2) En cuanto al numeral 2.2 Evaluación de la oferta económica, de la Sección II de las Bases, el monto ofertado de US \$22,347.00, sin incluir IVA, se encuentra dentro de la asignación presupuestaria para este proceso.

**RECOMENDACIÓN:**

Por todo lo anterior, se recomienda adjudicar el proceso de Libre Gestión CEPA LG-62/2011, "Mantenimiento mecánico de Chiller 202, marca York, de 250 toneladas de refrigeración del Aeropuerto Internacional El Salvador", a la empresa MP Service, S.A. de C.V., por un monto de US \$22,347.00 sin incluir IVA, ya que cumple con todos los requisitos técnicos y es económicamente conveniente para los intereses de CEPA.

**IV. MARCO NORMATIVO:**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y a lo acordado en el punto Décimo del Acta 2352, de fecha día 5 de julio de 2011.

**V. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:**

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar el proceso de Libre Gestión CEPA LG-62/2011, “Mantenimiento mecánico de Chiller 202, marca York, de 250 toneladas de refrigeración del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa MP Service, S.A. de C.V., por un monto de US \$22,347.00, sin IVA.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar el proceso de Libre Gestión “Suministro de Tres Casetas Prefabricadas y/o Armadas in situ para el Resguardo y Operatividad de los Puntos de Inspección Rayos X del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa PHI, S.A. de C.V.

=====

TERCERO:

**I.ANTECEDENTES:**

La Gerencia del Aeropuerto Internacional El Salvador (AIES), a través del Departamento de Mantenimiento y mediante Requisición de Compra N° 957/2011, solicitó a la UACI, gestionar el suministro de tres casetas prefabricadas y/o armadas in situ para el resguardo y operatividad de los puntos de inspección Rayos X del AIES.

Con fecha 20 de octubre de 2011, se invitó a participar en el referido proceso a las siguientes empresas y personas naturales:

1. PHI, S.A. de C.V.
2. Servicios de Mantenimiento y Construcción de Obras, S.A. de C.V. (SEMACO, S.A. de C.V.)
3. Rolando Santamaría Ingenieros, S.A. de C.V. (ROLSAN Ingenieros, S.A. de C.V.)
4. Dicré Ingenieros Arquitectos, S.A. de C.V.
5. Profesionales en Mantenimiento e Ingeniería, S.A. de C.V. (PROMANI, S.A. de C.V.)
6. José Adán Villalta Erazo (Soluciones Integrales de Ingeniería)
7. Tania Ivette Sánchez Bonilla
8. José Leonel Alas Leiva
9. Rosario Granados García

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$30,000.00.

Se programó la Visita Técnica Obligatoria para el día 25 de octubre de 2011, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 de la Sección I de las Bases, asistiendo todas las personas jurídicas y naturales que fueron invitadas a participar en el proceso.

La recepción de ofertas fue programada para el día 31 de octubre de 2011, presentando ofertas las siguientes empresas y personas naturales:

N°	Empresa	Monto ofertado US \$ sin IVA
1	ROLSAN Ingenieros, S.A. de C.V.	16,351.56
2	PHI, S.A. de C.V.	17,964.51
3	SEMACO, S.A. de C.V.	18,196.95
4	José Adán Villalta Erazo	22,786.44

**II. OBJETIVO:**

Para que puedan operar correctamente 3 equipos de Rayos X, utilizados para escanear el equipaje facturado, es necesario contar con 3 casetas aclimatadas que permitirán el resguardo y operatividad de los Puntos de Inspección de Rayos.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO:**

EVALUACIÓN TÉCNICA:

En cumplimiento al numeral 7.1 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, el Departamento de Mantenimiento del AIES, mediante Memorando DMAIES-210/2011, remitió la evaluación con el resultado siguiente:

Una vez realizado el análisis de las cuatro ofertas, se concluyó que los documentos de referencia presentados en cada una de las ofertas muestran omisiones, incumpliendo los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión; además el ofertante ROLSAN Ingenieros, S.A. de C.V., no presentó la Constancia de la Visita Técnica Obligatoria, señalada en el numeral 3 de la Sección I, de las Bases, por lo que de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 de la Sección antes mencionada, a través de nota Ref. UACI-1004, se les solicitó que subsanaran las deficiencias.

Con fecha 16 de noviembre de 2011, el Ing. José Adán Villalta Erazo y la empresa PHI, S.A. de C.V., presentaron la documentación que les fue requerida, no así la empresa ROLSAN Ingenieros, S.A. de C.V., por lo que de conformidad con el último párrafo del numeral 4.2.1 de la Sección I de las Bases a través de nota Ref. 1014/2011 se le solicitó por segunda vez dicha subsanación, con fecha 6 de diciembre de 2011 presentó parcialmente la documentación solicitada.

El resultado de la evaluación fue el siguiente:

N°	Empresa	Cumplimiento de Documento de Referencia subsanado	Presentación de Constancia de Visita Técnica
1	PHI, S.A. de C.V.	Cumplió	
2	SEMACO, S.A. de C.V.	Cumplió	
3	José Adán Villalta Erazo	Cumplió	
4	ROLSAN Ingenieros, S.A. de C.V.*	No Cumplió	

\* Presentó una constancia que no reúne los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1, de la Sección I, de las Bases, a pesar de haberle prevenido la subsanación.

De conformidad con el último párrafo del numeral 6 de la Sección I, que en parte establece: “Si dentro del plazo otorgado el ofertante no cumpliera con la prevención, la documentación con información incompleta presentada en la oferta no tendrá validez,.....”, por tanto, el ofertante ROLSAN Ingenieros, S.A. de C.V., no continuó en el proceso de evaluación.

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Se procedió a verificar que los montos ofertados por las tres empresas participantes, se encontraran dentro de la asignación presupuestaria, concluyéndose que todas están dentro de dicha asignación y que la oferta de la empresa PHI, S.A. de C.V., es la de menor precio.

De conformidad con el numeral 7.2 de la Sección I, de las Bases, se verificó que los ofertantes presentaron la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, de acuerdo a como les fue requerido.

Se constató que el Plan de Oferta del señor José Adán Villalta Erazo, en los ítems 2 y 3, presenta errores de cantidades y en los ítems 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 13, 15 y 18, presenta errores aritméticos, por lo que se procedió a corregir dichos errores, de conformidad a lo establecido en el numeral 7.2.4 de la Sección I, de las Bases, dando como resultado que el monto ofertado de US \$22,786.44, al ser corregido es de US \$23,134.74.

**IV. MARCO NORMATIVO:**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y a lo acordado en el punto Décimo del Acta número 2352, de fecha día 5 de julio de 2011.

**V. RECOMENDACIÓN:**

Por lo anterior, la Unidad Solicitante y la UACI, recomiendan adjudicar el proceso de Libre Gestión “Suministro de Tres Casetas Prefabricadas y/o Armadas in situ para el Resguardo y Operatividad de los Puntos de Inspección Rayos X del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa PHI, S.A. de C.V., por un monto de US \$17,964.51 sin incluir el IVA, para un plazo de entrega de 60 días calendario.

**VI. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:**

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar el proceso de Libre Gestión “Suministro de Tres Casetas Prefabricadas y/o Armadas in situ para el Resguardo y Operatividad de los Puntos de Inspección Rayos X del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa PHI, S.A. de C.V., por un monto de US \$17,964.51, sin IVA, para un plazo de entrega de 60 días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Compra.
- 2° Autorizar al Comité de Adjudicación de Libre Gestión, para que emita la Orden de Compra correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-29/2011, “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPONENTES PARA EFECTUAR LA REINGENIERÍA DEL SISTEMA DE CCTV DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR, FASE I”, y autorizar promover por segunda vez.

=====

CUARTO:

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2373, del 1 de noviembre de 2011, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-29/2011, “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPONENTES PARA EFECTUAR LA REINGENIERÍA DEL SISTEMA DE CCTV DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR, FASE I”.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada los días 8 de noviembre del presente año, y mediante dos periódicos de circulación nacional, así como por medio de la página Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, adquiriendo Bases las siguientes empresas:

1. Dada Dada & Compañía
2. CIDECA, S.A. de C.V.
3. GBM de El Salvador, S.A. de C.V.
4. Global Communications El Salvador, S.A. de C.V.
5. El Salvador Network, S.A.
6. Fasor, S.A. de C.V.
7. RF Systems, S.A. de C.V.
8. CSH Comercial S.A. de C.V.
9. Seguridad Electrónica de Centroamérica, S.A. de C.V.
10. Cosase, S.A. de C.V.
11. Siemens, S.A.
12. Visual Technologies, S.A. de C.V.
13. Ecssa El Salvador, S.A. de C.V.
14. Alta Tecnología Salvadoreña, S.A. de C.V.
15. TAS El Salvador, S.A. de C.V.
16. Quanta, S.A. de C.V.
17. JMTELCOM, S.A. de C.V.
18. Construmarket, S.A. de C.V.
19. Grupo Visión El Salvador, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$146,000.00 sin IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se llevó a cabo el día 24 de noviembre de 2011, recibándose ofertas de las empresas siguientes:

1. Siemens, S.A.
2. Altesa, S.A. de C.V.
3. JMTelcom, S.A. de C.V.
4. Globalcom, S.A. de C.V.
5. Seguridad Electrónica de Centroamérica, S.A. de C.V.
6. Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V. (COSASE, S.A. de C.V.)
7. GBM de El Salvador, S.A. de C.V.

## II. OBJETIVO:

El AIES necesita asegurar la continuidad de la prestación del Servicio de Vigilancia de Seguridad de las instalaciones aeroportuarias, a través de un Sistema de CCTV con los últimos adelantos en hardware y software del mercado, y considerando que la Licitación Pública CEPA LP-29/2011, se declara desierta por exceder los montos ofertados la asignación presupuestaria, es necesario gestionar en su oportunidad, con base al artículo 63 de la LACAP, la autorización para promover por segunda vez el Suministro e Instalación de Componentes para efectuar la Reingeniería del Sistema de CCTV de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase I'.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO:

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de la Oferta, de conformidad con el numeral 1.2 de la Sección II de las Bases de Licitación "Suministro e Instalación de Componentes para efectuar la Reingeniería del Sistema de CCTV de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase I", analizándose los montos establecidos en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, verificándose que dichos montos superan la asignación presupuestaria de CEPA, correspondiente a US \$146,000.00, de acuerdo al siguiente detalle:

Ofertantes	Montos Ofertado	Diferencia entre monto ofertado y presupuesto de CEPA	Porcentaje que exceden las ofertas del Presupuesto de CEPA
SIEMENS, S.A.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro Local US \$43,038.17 (sin IVA)</li> <li>• Suministro Extranjero US \$191,516.64 (Precio CIF)</li> </ul> <hr style="width: 20%; margin: 10px auto;"/> <p><b>MONTO TOTAL OFERTADO US \$234,554.81</b></p>	Supera el presupuesto de CEPA por US \$88,554.81	60.65%
ALTESA, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro Local US \$178,259.60 (sin IVA)</li> </ul>	Supera el presupuesto de CEPA por US \$32,259.60	22.10%
JMTELCOM, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro Local US \$184,242.00 (sin IVA)</li> </ul>	Supera el presupuesto de CEPA por US \$38,242.00	26.19%

GLOBALCOM, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro Local US \$187,526.47 (sin IVA)</li> <li>• Suministro Extranjero US \$170,158.47(Precio CIF)</li> </ul> <p>_____</p> <p><b>MONTO TOTAL OFERTADO US \$357,684.94</b></p>	Supera el presupuesto de CEPA por US \$211,684.94	144.99%
SEGURIDAD ELECTRONICA DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro Local US \$18,300.00 (sin IVA)</li> <li>• Suministro Extranjero US \$164,509.00 (Precio CIF)</li> </ul> <p>_____</p> <p><b>MONTO TOTAL OFERTADO US \$182,809.00</b></p>	Supera el presupuesto de CEPA por US \$36,809.00	25.21%
COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (COSASE, S.A. DE C.V.)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro Local US \$188,136.68 (sin IVA)</li> </ul>	Supera el presupuesto de CEPA por US \$42,136.68	28.86%
GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro Extranjero US \$257,978.57 (Precio CIF)</li> </ul>	Supera el presupuesto de CEPA por US \$111,978.57	76.70%

**RECOMENDACIÓN:**

Con base en lo establecido en los numerales 1.7.1, 3 literal c) y 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, en base a los artículos 17 y 18 de la LACAP, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas recomiendan a Junta Directiva declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-29/2011 “Suministro e Instalación de Componentes para efectuar la Reingeniería del Sistema de CCTV de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase I”, por exceder los montos ofertados la asignación presupuestaria.

**IV. MARCO NORMATIVO.**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.7 sub número 1.7.1 “La CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes: Si se constata que el monto ofertado, excede la asignación presupuestaria destinada para el proceso de la presente licitación”; asimismo, de acuerdo al numeral 3 literal c) el cual establece que “La CEPA declarará DESIERTA la licitación si: c) El precio ofertado de cada una de las ofertas exceden la asignación presupuestaria del proceso de licitación.”; y numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma Ley.

**V. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:**

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-29/2011, “Suministro e Instalación de Componentes para efectuar la Reingeniería del Sistema de CCTV de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase I”, por exceder los montos ofertados de la asignación presupuestaria de CEPA.
- 2° Autorizar promover oportunamente por segunda vez, el Suministro e Instalación de Componentes para efectuar la Reingeniería del Sistema de CCTV de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase I.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA PUERTO DE LA UNION  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar el proceso de Libre Gestión “Suministro de Tomacorrientes para patio de Contenedores Refrigerados para el Puerto de La Unión”, a la empresa Siemens, S.A.

=====

QUINTO:

**I. ANTECEDENTES:**

La Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, mediante memorando MT-PLU-159/2011 y Requisición 265/2011, solicitó a la UACI, gestionar el trámite correspondiente para el Suministro de Tomacorrientes para patio de Contenedores Refrigerados.

La invitación para participar en el proceso por Orden de Compra, fue efectuada mediante Solicitud de Cotización número 177/2011, fecha 15 de noviembre del presente año, a las siguientes empresas:

1. Siemens, S.A.
2. ESINSA El Salvador, S.A. de C.V.
3. CSH Comercial, S.A. de C.V.
4. Electro Mercantil, S.A. de C.V.
5. EB Electrosuministros, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, es de US \$21,000.00.

Se programó la recepción de ofertas para el día 23 de noviembre de 2011, presentando ofertas las siguientes empresas:

1. Siemens, S.A., por un monto de US \$17,120.00.
2. ESINSA El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de US \$30,784.00.

**II. OBJETIVO:**

En el Puerto de La Unión, actualmente se dispone de 96 tomacorrientes para contenedores refrigerados, de éstos 32 tomacorrientes son de 60A y 240V, los cuales ya están obsoletos, pues los contenedores refrigerados en la actualidad ya no los utilizan. En vista que se prevé para diciembre el arribo de un estimado de 90 contenedores con melones, los cuales necesitan refrigeración, se requiere la sustitución de los 32 tomacorrientes anteriormente mencionados.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO:**

La Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en la Solicitud de Cotización, dando como resultado lo siguiente:

Evaluación Económica

La Oferta de ESINSA El Salvador, S.A. de C.V., es descalificada, debido a que el monto ofertado es superior al monto presupuestado en un 46.6%; sin embargo, la Oferta de Siemens, S.A., es inferior al monto presupuestado, ahorrándose un 18.5%. Por lo tanto, solamente se procede con la siguiente fase de evaluar técnicamente la oferta presentada por la empresa Siemens, S.A.

Evaluación Técnica

<b>LO REQUERIDO POR CEPA EN REQUISICION 265/2011</b>	<b>OFERTA DE SIEMENS (CUMPLE/NO CUMPLE)</b>
Disyuntor de 30 A tipo viaje	Cumple
Protección de medio ambiente IP67 por IEC 529	Cumple
Con cubierta de tapón o tornillo apoyado	Cumple
Carcaza construida de acero inoxidable, mecanismo de interbloqueo	Cumple
Sujetadores de níquel revestidos de latón (mangas de contacto)	Cumple
Aprobado por NEMA 250, norma 50/508	Cumple
Aprobado por UL 489	Cumple

**IV. MARCO NORMATIVO:**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y a lo acordado en el punto Décimo del Acta número 2352, de fecha día 5 de julio de 2011.

**V. RECOMENDACIÓN:**

Por todo lo anterior, se recomienda adjudicar el proceso de Libre Gestión “Suministro de Tomacorrientes para el patio de Contenedores Refrigerados para el Puerto de La Unión”, a la empresa SIEMENS, S.A., por un monto de US \$17,120.00 sin incluir IVA, ya que cumple con los requisitos técnicos y es económicamente la más conveniente para los intereses de CEPA.

**VI. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:**

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar el proceso de Libre Gestión “Suministro de Tomacorrientes para el patio de Contenedores Refrigerados para el Puerto de La Unión”, a la empresa Siemens, S.A., por un monto de US \$17,120.00 sin incluir IVA, para un plazo de entrega de 6 semanas, contadas a partir del día de emitida la Orden de Compra.
- 2° Autorizar al Comité de Adjudicación de Libre Gestión, para que emita la Orden de Compra correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA PUERTO DE LA UNION  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**LICITACION - ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase autorización para prorrogar el contrato suscrito con la empresa Elevadores de Centroamérica, S.A. de C.V., derivado del proceso de LIBRE GESTIÓN CEPA LG-13/2011, “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR UBICADO EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL PUERTO DE LA UNIÓN”, para el plazo comprendido del 1 de enero al 15 de octubre de 2012.

=====

SEXTO:

**I. ANTECEDENTES**

Con fecha 17 de marzo de 2011, se suscribió contrato con la empresa Elevadores de Centroamérica, S.A. de C.V., correspondiente al proceso de LIBRE GESTIÓN CEPA LG-13/2011, “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR UBICADO EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL PUERTO DE LA UNIÓN”, para un plazo contado a partir del 18 de marzo al 31 de diciembre de 2011, por un monto de hasta US \$850.00, sin IVA.

La Gerencia del Puerto de La Unión, mediante Memorando PLU-202/2011, de fecha 30 de noviembre de 2011, solicitó a la UACI, tramitar la prórroga del Servicio de Mantenimiento del Ascensor, ubicado en el Edificio Administrativo del Puerto de La Unión, para el año 2012, considerando que es un servicio necesario, ya que requiere mano de obra técnica especializada, así como herramientas exclusivas.

Asimismo, indica que el servicio prestado actualmente por la empresa Elevadores de Centroamérica, S.A. de C.V., ha sido brindado de manera satisfactoria; no obstante, en cumplimiento al Artículo 83 de la LACAP, la UACI, efectuó estudio de mercado, con el objeto de verificar si no existe mejor opción.

**ESTUDIO DE MERCADO**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), efectuó un estudio de mercado, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 83, de la LACAP, en el sentido de investigar la existencia de una mejor opción, en relación a la prestación del servicio de mantenimiento del ascensor ubicado en el edificio administrativo del Puerto de La Unión, para el año 2012, considerando los términos del contrato actual.

Mediante nota UACI-1016/2011, de fecha 17 de noviembre del presente año, se solicitó propuesta económica, a las siguientes empresas:

1. ThyssenKrupp, S.A.
2. Elevadores Otis, S.A. de C.V.
3. Deltas Group Internacional, S.A. de C.V.

El miércoles 23 de noviembre de 2011, fue el último día para entregar la propuesta económica, no obstante, ninguna de las empresas invitadas presentó dicha propuesta.

## **II. OBJETIVO:**

Con el propósito de que el elevador marca OTIS (Tipo GEN2), ubicado en el Edificio Administrativo del Puerto de La Unión, se encuentre en condiciones normales de funcionamiento, y así evitar fallas que impliquen elevados costos de reparación, es necesario suministrarle el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO:**

La Gerencia del Puerto de La Unión, mediante Memorando PLU-202/2011, ha manifestado su entera satisfacción por el servicio efectuado por la empresa Elevadores de Centroamérica, S.A. de C.V., y al verificar que no existe mejor opción, de acuerdo al artículo 83 de la LACAP, es que se requiere prorrogar el servicio de mantenimiento del ascensor, ubicado en el edificio administrativo del Puerto de la Unión, para un plazo contado a partir del 1 de enero al 15 de octubre de 2012.

Asimismo, la empresa Elevadores de Centroamérica, S.A. de C.V., ha manifestado por medio de carta de fecha 6 de diciembre 2011, su aceptación para prorrogar los servicios de mantenimiento, para el plazo contractual solicitado, en los mismos términos y condiciones del contrato actual.

## **IV. MARCO NORMATIVO:**

Considerando que los Artículos 83 de la LACAP y 59 del RELACAP, establecen que los plazos contractuales deberán ser acordados por el Titular mediante resolución razonada, previo al vencimiento del plazo pactado, es que de conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18, y los ya citados de la LACAP.

## **V. RECOMENDACIÓN:**

Por todo lo anterior, es conveniente solicitar a Junta Directiva la prórroga del contrato con la empresa Elevadores de Centroamérica, S.A. de C.V., por el período comprendido del 1 de enero de 2012 al 15 de octubre de 2012, por un monto de hasta US \$850.00 sin IVA.

## **VI. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:**

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la prórroga del contrato suscrito con la empresa Elevadores de Centroamérica, S.A. de C.V., derivado del proceso de LIBRE GESTIÓN CEPA LG-13/2011, “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR UBICADO EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL PUERTO DE LA UNIÓN”, por el período comprendido del 1 de enero al 15 de octubre de 2012, por un monto de hasta US \$850.00, sin IVA.

Continuación Punto VI

6b

- 2° Autorizar a la UACI, para que solicite al contratista que prorrogue la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al nuevo plazo contractual, más 60 días adicionales a dicho plazo.
- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar la modificación al contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CD-ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Contratación Directa CEPA CD-15/2011, “Suministro de Servicios de Mantenimiento preventivo a Motores Auxiliares, Generadores Eléctricos, Motores de Bombas contra Incendio y Motores de Arranque Eléctricos, instalados en los Remolcadores Acajutla e Izalco del Puerto de Acajutla”, y aprobar las Bases de Contratación correspondientes.

=====

SEPTIMO:

**I. ANTECEDENTES:**

Mediante el Memorando OC-282/2011, de fecha 23 de noviembre de 2011, la Gerencia del Puerto de Acajutla, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la gestión para la contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo de los motores auxiliares, generadores eléctricos, motores de bombas contra incendio y los motores de arranque eléctricos de los remolcadores Acajutla e Izalco, del Puerto de Acajutla”.

**II. OBJETIVO:**

Contratar con la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V. (COGESA), para proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo a los motores antes mencionados, ya que dicha empresa tiene la exclusividad de comercialización y prestación de servicios de parte del fabricante de la marca Caterpillar, para el territorio de El Salvador, siendo la proveedora de repuestos originales y de servicios con la tecnología requerida.

**III. CONTENIDO:**

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), es propietaria de los Remolcadores Acajutla e Izalco, estando ambos remolcadores a disposición del Puerto de Acajutla, para atender las diferentes maniobras de atraque y desatraque de muelle, y amarre y desamarre de boyas.

La programación y realización de los trabajos de mantenimiento preventivo a los motores auxiliares, generadores eléctricos, motores de bomba contra incendio y ocho motores de arranque eléctricos de ambos remolcadores, son de carácter obligatorio para mantenerlos en condiciones óptimas y cumplir con las recomendaciones del fabricante.

Los servicios de mantenimiento se realizarán a 4 motores auxiliares, marca Caterpillar, modelo 3304 con números de serie: Acajutla: babor 83Z11040, estribor 83Z11041; Izalco: babor: 83Z12499, estribor: 83Z12498; 4 generadores eléctricos marca Caterpillar, modelo SR – 4, números de serie Acajutla: babor: 5AA06032, estribor: 5AA06044; Izalco: babor 5AA06473, estribor 5AA06474 ; dos motores de bombas contra incendio, marca Caterpillar, modelo 3304, series Acajutla No. 010E05485; Izalco No. 083Z15726; y ocho motores de arranque eléctricos, marca Caterpillar, modelo 6V 0927.

La empresa Compañía General de Equipos, S.A. de C.V. (COGESA), tiene la exclusividad de comercialización y prestación de servicios de parte del fabricante de la marca Caterpillar, para el territorio de El Salvador, Centro América, siendo ella la proveedora de repuestos originales y de servicios con la tecnología requerida para los referidos motores, según indica la Certificación, con fecha 11 de febrero de 2011, enviada por la Compañía Caterpillar Inc.; manifestando:

*“Por medio de la presente certifico que Caterpillar Americas C.V. (en adelante denominada “Caterpillar”) ha suscrito un acuerdo de Comercialización y Prestación de Servicios y un Acuerdo de Distribución de Motores, Partes y Prestación de Servicios con Compañía General de Equipos, S.A. de C.V. (en adelante denominada “COGESA”) para la comercialización y servicio de equipos y repuestos bajo la marca Caterpillar y plantas eléctricas marca Olympian en el territorio de la República de El Salvador (en adelante denominado el “Territorio”).*

*“COGESA, como empresa independiente, se encuentra libre para presentar ofertas y participar en Licitaciones a los fines del suministro de equipos, repuestos, refacciones y servicios de los productos de la marca Caterpillar, los cuales ha comercializado y prestado servicio de reparación bajo garantía en el Territorio desde 1930.*

A la fecha de la presente certificación, COGESA es el único distribuidor que ha suscrito el mencionado acuerdo con Caterpillar para el Territorio”.

#### **IV. MARCO NORMATIVO.**

La Contratación Directa tiene su sustento legal en este caso, en los Artículos 17 y 18, así como lo establecido en el Artículo 71 y literal c) del Artículo 72 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y en el segundo inciso del Artículo 36 del Reglamento de la referida Ley (RELACAP).

#### **V. RECOMENDACION**

Por todo lo anterior, la UACI recomienda promover la Contratación Directa con la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V. (COGESA), ya que solo ésta empresa posee la exclusividad de comercialización y prestación de servicios de parte del fabricante Caterpillar.

#### **VI. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:**

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar promover la Contratación Directa CEPA CD-15/2011, “Suministro de Servicios de Mantenimiento preventivo a Motores Auxiliares, Generadores Eléctricos, Motores de Bombas contra Incendio y Motores de Arranque Eléctricos, instalados en los Remolcadores Acajutla e Izalco, del Puerto de Acajutla”, y aprobar las Bases correspondientes para invitar a la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V. (COGESA); como proveedor único.
- 2º Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3º Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar el proceso de Libre Gestión “Suministro de Repuestos para los Remolcadores Acajutla e Izalco del Puerto de Acajutla”, a la empresa T.C.M. Internacional, S.A. de C.V.

=====

OCTAVO:

**I. ANTECEDENTES:**

La Gerencia del Puerto de Acajutla, a través del Departamento de Operaciones, mediante Requisición de Compra N° 553/2011, por un monto de US \$21,130.14 sin incluir el IVA, solicitó a la UACI gestionar la compra de repuestos, para utilizar en los trabajos de mantenimiento a los Remolcadores Acajutla e Izalco del referido Puerto.

Con fecha 3 de noviembre de 2011, se invitó a participar en el referido proceso a las siguientes empresas y personas naturales:

1. INDELPIN, S.A. de C.V.
2. T.C.M. Internacional, S.A. de C.V.
3. Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.
4. Maquinaria Salvadoreña, S.A. de C.V.
5. José Luis Santamaría

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$21,130.14.

Con fecha 9 y 14 de noviembre de 2011, presentaron ofertas las empresas siguientes:

N°	Empresa	Monto ofertado US \$ sin IVA
1	Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.	3,621.24*
2	T.C.M. Internacional, S.A. de C.V.	16,357.54

\* Ofertó únicamente 3 ítems de 7 requeridos.

**II. OBJETIVO:**

Mantener en buenas condiciones los sistemas de alimentación de combustible, enfriamiento del aire acondicionado, sistema neumático (aire comprimido) y tanque de expansión de agua potable de los remolcadores Acajutla e Izalco, lo que permitirá un adecuado funcionamiento de estos equipos.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO:**

El Departamento de Operaciones, mediante Memorando OC-272/2011, remitió la evaluación de las ofertas, con el siguiente resultado:

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Se dio inicio verificándose que los montos ofertados por las empresas participantes, se encontraran dentro de la asignación presupuestaria, concluyéndose que ambas ofertas si están dentro de dicha asignación, aclarándose que la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., únicamente ofertó 3 ítems de 7, que fueron requeridos por CEPA.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

Se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en la Solicitud de Cotización 902/2011, dando el siguiente resultado:

N°	Ofertante	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas
1	Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.	No Cumplió*
2	T.C.M. Internacional, S.A. de C.V.	Sí Cumplió

\* De los 7 ítems requeridos, únicamente ofertaron 3, y de éstos solo 1 cumple.

**IV. MARCO NORMATIVO:**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y a lo acordado en el punto Décimo del Acta 2352, de fecha día 5 de julio de 2011.

**V. RECOMENDACIÓN:**

Por lo anterior, la Unidad Solicitante y la UACI, recomiendan adjudicar el proceso de Libre Gestión “Suministro de Repuestos para los Remolcadores Acajutla e Izalco del Puerto de Acajutla”, a la empresa T.C.M. Internacional, S.A. de C.V., por un monto de US \$16,357.64 sin incluir el IVA, para un plazo de entrega de 6 semanas.

**VI. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:**

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar el proceso de Libre Gestión “Suministro de Repuestos para los Remolcadores Acajutla e Izalco del Puerto de Acajutla”, a la empresa T.C.M. Internacional, S.A. de C.V., por un monto de US \$16,357.64, sin incluir IVA, para un plazo de entrega de 6 semanas, contadas a partir del siguiente día de emitida la Orden de Compra.
- 2° Autorizar al Comité de Adjudicación de Libre Gestión, para que emita la Orden de Compra correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar el proceso de Libre Gestión CEPA LG-49/2011, "SUMINISTRO DE DOS KIT DE REPUESTOS PARA LAS TRANSMISIONES ALLISON MH, SERIE No. 6759695 RATIO: 3.0/1 TIPO MARINO, INSTALADAS EN LOS REMOLCADORES CALUCO Y SAN MIGUEL, DEL PUERTO DE ACAJUTLA", con la empresa T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. de C.V.

=====

NOVENO:

### **I. ANTECEDENTES**

La Gerencia del Puerto de Acajutla, y mediante memorando OC-183/2011 y Requisición de Compra N° 301/2011, solicitó a la UACI, gestionar la adquisición del SUMINISTRO DE DOS KIT DE REPUESTOS PARA LAS TRANSMISIONES ALLISON MH, SERIE No. 6759695 RATIO: 3.0/1 TIPO MARINO, INSTALADAS EN LOS REMOLCADORES CALUCO Y SAN MIGUEL, DEL PUERTO DE ACAJUTLA.

Con fecha 1 de septiembre de 2011, se publicó la invitación en el Módulo de Compras Públicas COMPRASAL. Asimismo, en esa misma fecha, se invitó a participar en el referido proceso a las siguientes empresas:

1. Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.
2. La Casa del Repuesto, S.A. de C.V.
3. Válvulas y Equipos, S.A. de C.V.
4. T.C.M. Internacional, S.A. de C.V.

Se programó la Visita Técnica obligatoria, para el día 7 de septiembre de 2011, asistiendo las siguientes empresas:

1. Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.
2. T.C.M. Internacional, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$23,150.00.

El 14 de septiembre de 2011, se programó la Recepción de Ofertas, recibándose únicamente la oferta de la empresa T.C.M. Internacional, S.A. de C.V., por un monto de US \$27,565.00, sin incluir IVA.

**II. OBJETIVO:**

Adjudicar el proceso de Libre Gestión CEPA LG-49/2011, “SUMINISTRO DE DOS KIT DE REPUESTOS PARA LAS TRANSMISIONES ALLISON MH, SERIE No. 6759695 RATIO: 3.0/1 TIPO MARINO, INSTALADAS EN LOS REMOLCADORES CALUCO Y SAN MIGUEL, DEL PUERTO DE ACAJUTLA”, en vista de que forma parte del programa de Mantenimiento de los Remolcadores Caluco y San Miguel, del Puerto de Acajutla, la compra de dos Kit de Repuestos, para reparar las Transmisiones ALISSON, instaladas en cada uno de los remolcadores mencionados, ya que por su uso, estas partes presentan algunos desajustes que en determinado momento pueden afectar el adecuado funcionamiento de estos equipos o eventualmente dejarlos fuera de operación.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO:**

En cumplimiento al numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, el Departamento de Operaciones, mediante memorando OC-257/2011, remitió la evaluación de la oferta, emitiendo el siguiente resultado:

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

En cumplimiento al numeral 1.1 de la Sección II EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las Bases de Libre Gestión, se verificó que el monto ofertado por la empresa participante, se encontrara dentro de la asignación presupuestaria de CEPA, concluyéndose que la referida oferta supera en un 19.07%, más de lo presupuestado.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

Se verificó el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el numeral 2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, dando el siguiente resultado:

Ofertante	Cumplimiento			Observaciones
	Documentos Técnicos	Especificaciones Técnicas	Visita Técnica Obligatoria	
T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Cumple con todo lo requerido.

Por lo anterior, al verificarse que el ofertante T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., cumple con todos los aspectos técnicos requeridos en las Bases de Libre Gestión, la Unidad solicitante, procedió a realizar la transferencia presupuestaria a la Requisición de Compra 301/2011, por la cantidad de US \$4,415.00, equivalente a un 19.07%, para obtener una asignación presupuestaria final de US \$27,565.00.

RECOMENDACIÓN:

De acuerdo a los numerales 4 de la Sección II y 1 de la Sección III, de las Bases respectivas, la Jefatura del Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional/UACI, recomiendan adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-49/2011, “SUMINISTRO DE DOS KIT DE REPUESTOS PARA LAS TRANSMISIONES ALLISON MH, SERIE No. 6759695 RATIO: 3.0/1 TIPO MARINO, INSTALADAS EN LOS REMOLCADORES CALUCO Y SAN MIGUEL, DEL PUERTO DE ACAJUTLA”, a la empresa T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., por un monto de US \$27,565.00 sin IVA, por un plazo contractual de 75 días calendario, a partir de la fecha en que se establezca la Orden de Inicio.

**IV. MARCO NORMATIVO.**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); a lo acordado en el punto Décimo del Acta número 2352, del 5 de julio de 2011, y lo establecido en el numeral 1.1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

**V. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:**

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar el proceso de Libre Gestión CEPA LG-49/2011, “SUMINISTRO DE DOS KIT DE REPUESTOS PARA LAS TRANSMISIONES ALLISON MH, SERIE No. 6759695, RATIO: 3.0/1 TIPO MARINO, INSTALADAS EN LOS REMOLCADORES CALUCO Y SAN MIGUEL, DEL PUERTO DE ACAJUTLA”, a la empresa T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. de C.V., por un monto de US \$27,565.00, (sin IVA), por un plazo contractual de setenta y cinco (75) días calendario, a partir de la fecha en que se establezca la Orden de Inicio.
- 2° Autorizar al Comité de Evaluación de Ofertas, para que emita la Orden de Compra correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para declarar desierta la LICITACIÓN PUBLICA CEPA LP-27/2011, “SUMINISTRO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MAS EL MANTENIMIENTO PARA 600 HORAS DE OPERACIÓN O DOS AÑOS, Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL QUE LOS OPERA Y PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO, DE DOS TRACTORES DE BANDAS TIPO BULLDOZER PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA” y autorizar promover un nuevo proceso.

=====  
DECIMO:

**I. ANTECEDENTES:**

Mediante el punto Octavo del Acta número 2373, del 1 de noviembre de 2011, Junta Directiva autorizó promover la LICITACIÓN PUBLICA CEPA LP-27/2011, “SUMINISTRO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MAS EL MANTENIMIENTO PARA 600 HORAS DE OPERACIÓN O DOS AÑOS, Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL QUE LOS OPERA Y PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO, DE DOS TRACTORES DE BANDAS TIPO BULLDOZER PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA”.

La invitación para participar en la referida Licitación, fue publicada el día 8 de noviembre del presente año, adquiriendo Bases 4 empresas, las cuales se detallan a continuación:

1. COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.
3. TECNICA UNIVERSAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.
4. DEQUIPOS, S.A. DE C.V.

El día 24 de noviembre de 2011, fecha establecida para la recepción y apertura se recibió la oferta de la empresa siguiente :

1. CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$240,000.00 sin IVA.

**II. OBJETIVO:**

En vista que Junta Directiva, en el punto Octavo del Acta número 2373, del 1 de noviembre de 2011, aprobó las Bases en referencia y siendo la autoridad competente para emitir la resolución del resultado de la Licitación, es necesario someter a su aprobación la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO:**

La Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a la evaluación de la Oferta, de conformidad a lo señalado en el numeral 1.2 de la Sección II de la Bases, se procedió a comprobar que el monto ofertado para la oferta presentada, estuviese dentro de la asignación presupuestaria para el presente proceso de Licitación Pública, el cual asciende a US \$240,000.00 sin IVA, según requisición No. 489/2011.

Dando como resultado, que la Oferta se encuentra fuera de la disponibilidad presupuestaria, conforme al detalle siguiente:

No.	Empresa:	Oferta Económica - En US \$, sin IVA.
1	CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	244,000.00

De acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior, la empresa ofertante SE CONSIDERA NO ELEGIBLE PARA SER EVALUADA, ya que supera la disponibilidad presupuestaria para el proceso ya citado.

#### **RECOMENDACIÓN:**

Considerando lo anterior, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan a Junta Directiva, declarar desierta la LICITACIÓN PUBLICA CEPA LP-27/2011, “SUMINISTRO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MAS EL MANTENIMIENTO PARA 600 HORAS DE OPERACIÓN O DOS AÑOS, Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL QUE LOS OPERA Y PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO, DE DOS TRACTORES DE BANDAS TIPO BULLDOZER PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA”, por exceder el monto ofertado de la asignación presupuestaria.

#### **IV. MARCO NORMATIVO.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 18 y 56 de la LACAP, Artículo 50 de su Reglamento, Sección II, Evaluación de Ofertas, numerales 1.2, 1.7; 1.7.1, 3 y 4;

#### **V. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:**

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la LICITACIÓN PUBLICA CEPA LP-27/2011, “SUMINISTRO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MAS EL MANTENIMIENTO PARA 600 HORAS DE OPERACIÓN O DOS AÑOS, Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL QUE LOS OPERA Y PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO, DE DOS TRACTORES DE BANDAS TIPO BULLDOZER PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA”, por exceder el monto ofertado de la asignación presupuestaria.
- 2° Comisionar al Jefe de la UACI, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

- 3° Autorizar para que en su oportunidad, se inicie la gestión para llevar a cabo la promoción del “SUMINISTRO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MAS EL MANTENIMIENTO PARA 600 HORAS DE OPERACIÓN O DOS AÑOS, Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL QUE LOS OPERA Y PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO, DE DOS TRACTORES DE BANDAS TIPO BULLDOZER PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA”.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-08/2012, “Suministro de los Servicios de Mantenimiento a los Sistemas de Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla, para el año 2012”, y promover oportunamente un nuevo proceso.

=====

DECIMOPRIMERO:

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Cuarto del Acta número 2371, de fecha 21 de octubre de 2011, Junta Directiva autorizó promover la LICITACIÓN PÚBLICA CEPA LP-08/2012, “Suministro de los Servicios de Mantenimiento a los Sistemas de Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla, para el año 2012”.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el día 26 de octubre del presente año, mediante dos periódicos de circulación nacional, así como también en el Módulo de Compras Públicas COMPRASAL, adquiriendo Bases las siguientes empresas:

1. Constructora Umaña, S.A. de C.V.
2. Ingeniería Técnica, S.A. de C.V.
3. Proyectos de Reingeniería Electromecánica, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$460,000.08, sin IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se llevó a cabo el día 16 de noviembre de 2011, recibíndose oferta únicamente de la empresa Proyectos de Reingeniería Electromecánica, S.A. de C.V.

**II. OBJETIVO**

Declarar Desierta la Licitación Pública CEPA LP-08/2012 “Suministro de los Servicios de Mantenimiento a los Sistemas de Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla, para el año 2012”

**III. CONTENIDO DEL PUNTO:**

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de la Oferta, de conformidad con el numeral 1.2 de la Sección II de las Bases de Licitación, analizándose los montos establecidos en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, verificándose que dicho monto se encuentra dentro de la asignación presupuestaria de CEPA, correspondiente a US \$460,000.08 sin IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Participante</b>	<b>Oferta Económica US \$ Sin IVA</b>
Proyectos de Reingeniería Electromecánica, S.A. de C.V.	448,888.28

**EVALUACIÓN**

De acuerdo a los numerales 1.3 y 1.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación de la oferta presentada por la empresa Proyectos de Reingeniería Electromecánica, S.A. de C.V., verificándose que cumpliera con la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por lo que continuó siendo evaluada.

Con relación a la **Evaluación Legal**, el resultado es el siguiente:

La CEO procedió al Análisis de la Documentación Legal y la parte Legal de la Documentación Financiera, presentada por el ofertante de acuerdo a lo estipulado en los numerales 10.2.1 y 10.2.2 de la Sección I de las referidas Bases. Como resultado de la evaluación, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.1.2 de la referida Sección, se requirió subsanación, debido a que se encontraron deficiencias, según el cuadro siguiente:

CORRESPONDENCIA EMITIDA POR UACI	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIONES	CUMPLIMIENTO
UACI-1054/2011 de fecha 21 de noviembre de 2011	<b>1- DOCUMENTACIÓN LEGAL</b> Debe certificar notarialmente la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Escritura de Constitución</li> <li>➤ Escritura de Modificación</li> <li>➤ Credencial de Elección de Administrador Único</li> <li>➤ N.I.T.</li> <li>➤ Tarjeta de Registro de Contribuyente de IVA</li> <li>➤ DUI y NIT del Representante Legal</li> </ul> Debe Presentar Constancia de Matrícula de Comercio de comerciante social vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión se encuentra en trámite de renovación, o por primera vez, según sea el caso.	Cumple con lo requerido.
	Debe presentar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solvencia Tributaria</li> <li>- Solvencia del ISSS, incluyendo la de la Unidad de Pensiones</li> <li>- Solvencia de AFP Crecer, AFP Confía e IPSFA, en caso de no cotizar debe presentar CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA</li> <li>- Solvencia Municipal.</li> </ul>	No cumplió con lo requerido, debido a que NO presentó lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solvencia Tributaria</li> <li>- Solvencia de la Unidad de Pensiones ISSS</li> <li>- Solvencia AFP Crecer y AFP Confía</li> <li>- Solvencia Municipal</li> </ul>
	<b>2- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA:</b> La documentación financiera incluida en su oferta, de acuerdo a lo requerido en el numeral antes descrito, corresponde al Ejercicio Fiscal 2009, por lo tanto, debe subsanarse.  Asimismo, y en cumplimiento a lo estipulado en el referido numeral, los documentos requeridos en el literal a) deberán estar "DEPOSITADOS" en el Registro de Comercio, según lo establece el Art. 286 del Código de Comercio, adjuntando el documento denominado "Constancia de Depósito", que acredite el depósito en el referido Registro.	El ofertante presentó la documentación financiera del Ejercicio Fiscal 2010 debidamente certificada notarialmente, sin embargo no presentó la Constancia de Depósito de la Documentación Financiera solicitada, solo la Boleta de Presentación del Balance General del 2010 en el CNR, por lo tanto NO CUMPLE.

De lo anterior resulta que la oferta presentada por PREM, S.A. de C.V., queda DESCALIFICADA del proceso de evaluación, debido a que no subsanó en su totalidad la Documentación Legal y la parte legal de la Documentación Financiera, establecidas en los numerales 10.2.1 y 10.2.2 de la Sección I de las Bases de Licitación, requerido en el numeral 1.3 de la Sección II de las mismas Bases.

**IV. MARCO NORMATIVO:**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y a lo establecido en el numeral 1.1 y el literal b) del numeral 3, de la Sección II, de las Bases de Licitación.

**V. RECOMENDACIÓN:**

Sobre lo antes expuesto, a lo establecido en los numerales 1.1, 1.3, 1.7.3, literal b) del numeral 3 y numeral 4 de la Sección II de las Bases de Licitación, y a lo establecido en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma Ley, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda a Junta Directiva:

Declarar Desierta la Licitación Pública CEPA LP-08/2012, “Suministro de los Servicios de Mantenimiento a los Sistemas de Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla, para el año 2012”, debido a que el único ofertante no subsanó en su totalidad la Documentación Legal y no presentó la Constancia de Depósito de la Documentación Financiera, extendida por el Centro Nacional de Registros, según se establece en los numerales 10.2.1 y 10.2.2 de la Sección I, y en el numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación en referencia.

**VI. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:**

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-08/2012, “Suministro de los Servicios de Mantenimiento a los Sistemas de Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla, para el año 2012”, debido a que el único ofertante no subsanó en su totalidad la Documentación Legal y no presentó la Constancia de Depósito de la Documentación Financiera extendida por el Centro Nacional de Registros, según se establece en los numerales 10.2.1 y 10.2.2 del a Sección I, y en el numeral 1.3 de la Sección II de las Bases de Licitación en referencia.
- 2° Autorizar para que oportunamente, se promueva un nuevo proceso de Licitación Pública para el “Suministro de Servicios de Mantenimiento a los Sistemas de Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla, para el año 2012”.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
GERENCIA ADMON. Y DESARROLLO  
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**PRORROGA - ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase autorización para prorrogar el Contrato de Arrendamiento con Metrocentro, S.A. de C.V., por un espacio para instalar una antena, en la azotea del Penthouse del Edificio Torre Roble, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

=====

**DECIMOSEGUNDO:**

Mediante el punto Noveno del Acta número 2315, de fecha 14 de diciembre de 2010, Junta Directiva autorizó prorrogar el Contrato de Arrendamiento a Metrocentro, S.A. de C.V., por un espacio para instalar una antena en la azotea del Penthouse del Edificio Torre Roble, con un canon anual de US \$120.00, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), pagadero en una sola cuota, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, manteniéndose invariables las demás condiciones contractuales.

Como dicho contrato finaliza el 31 de diciembre del presente año, y en atención a la Cláusula Tercera, que estipula que el plazo podrá prorrogarse por períodos iguales o que CEPA determine, por expreso consentimiento de las partes; mediante nota Ref. GADRH-DA 542/2011, de fecha 14 de noviembre de 2011, se solicitó a Metrocentro, S.A. de C.V., manifestarnos por escrito su interés en prorrogar el Contrato de Arrendamiento para el año 2012. A través de nota de fecha 22 de noviembre del corriente año, suscrita por el Gerente de Metrocentro, S.A. de C.V., confirmaron su interés en prorrogar el Contrato antes referido, por el plazo de 1 año, contado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la prórroga del Contrato de Arrendamiento suscrito entre CEPA y Metrocentro, S.A. de C.V., por un espacio para instalar una antena en la azotea del Penthouse del Edificio Torre Roble, con un canon anual de US \$120.00, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); pagadero en una sola cuota, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, manteniéndose invariables las demás condiciones contractuales.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar la documentación correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
OFICIAL DE INFORMACION

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para delegar a responsables para categorizar la información reservada y confidencial en CEPA.

=====

DECIMOTERCERO:

## **I. ANTECEDENTES**

Dentro del plan de trabajo definido para efectuar la implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en CEPA, se tiene previsto efectuar la etapa de clasificación de la información producida por la Comisión en las categorías reservada y confidencial que define dicha ley.

## **II. OBJETIVO**

Para efecto de clasificación de la información, en el inciso tercero del Art. 17 del Reglamento de la referida ley se define: “*Los Titulares de los Entes Obligados serán los encargados de clasificar la información que sea generada, obtenida, adquirida o transformada dentro de cada una de sus instituciones. La ejecución de dicha atribución y facultad podrá delegarse o descentralizarse en los funcionarios o Unidades Administrativas internas que el Titular determine*”, por lo que se somete a consideración de la Junta Directiva, para que el Gerente General en el caso de Oficina Central y los Gerentes de Empresas de CEPA, sean responsables de categorizar la información en reservada y confidencial, y ser propuesta a la Junta Directiva, para su revisión y autorización correspondiente.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El proceso de categorización de estos tipos de información, consiste en las siguientes actividades:

- a) Levantamiento del inventario de documentos producidos por cada unidad organizativa,
- b) Identificación de información reservada,
- c) Identificación de información confidencial,
- d) Consolidación y validación de criterios aplicados, y
- e) Presentación de la clasificación de la información para aprobación de Junta Directiva.

Se recomienda que las actividades a), b), y c), sean efectuadas por el Gerente General en el caso de Oficina Central y Gerentes de Empresa; para efectuar la actividad d) es recomendable que se conforme un equipo que incluya representantes de la Gerencia Legal y de la Unidad de Auditoría Interna; y en la última actividad, se deberá presentar a la Junta Directiva el resultado del proceso de categorización para su aprobación.

## **IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo al inciso tercero del Art. 17, del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**V. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA**

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar como responsables al Gerente General en el caso de Oficina Central y Gerentes de Empresa, para la categorización de Información Reservada y Confidencial que define la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).
- 2° Instruir al Oficial de Información, que coordine el desarrollo de este proceso mediante la definición y aplicación de un plan de trabajo, informando de los avances del mismo a la Gerencia General.
- 3° Instruir al Gerente General, para que conforme un equipo de trabajo con representantes de la Gerencia Legal y Unidad de Auditoría Interna, para la revisión, validación y sustento de la información categorizada como reservada y confidencial.
- 4° Encomendar al Gerente General, para que una vez concluido el proceso de categorización, lo presente a Junta Directiva para su revisión y correspondiente autorización.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Licenciado Alberto Arene, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Licenciado Giovanni Berti Lungo, por el Ramo de Economía  
General Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Licenciada Vilma de Calderón, por el Sector Privado  
Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

**Los Directores Suplentes:**

Licenciado Ronny Rodríguez, actuando como Propietario por el Ramo de Obras Públicas  
Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, por el Ramo de Economía  
Contralmirante Juan Antonio Calderón González, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Ingeniero Jorge Daboub, por el Sector Privado  
Licenciada Karla Fratti de Vega, por el Sector Privado

**Acta 2379 16 de diciembre de 2011**